ACTA/No. SETENTA Y TRES CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, dieciséis de septiembre del año dos mil veintiuno. Siendo este el día señalado en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del Magistrado Presidente, Licenciado Oscar Alberto López Jeréz y de los Magistrados: Licenciados Elsy Dueñas Lovos, José Ángel Pérez Chacón, Luis Javier Suárez Magaña, Héctor Nahun Martínez García, Alex David Marroquín Martínez; Doctora Dafne Yanira Sánchez de Muñoz; Licenciados Leonardo Ramírez Murcia, Roberto Carlos Calderón Escobar, Miguel Ángel Flores Durel; Doctor Enrique Alberto Portillo Peña; Licenciados Sandra Luz Chicas Bautista, José Ernesto Clímaco Valiente, Sergio Luis Rivera Márquez y Paula Patricia Velásquez Centeno. Habiéndose conocido de la agenda aprobada los puntos siguientes: I. GERENCIA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS: Propuesta de acuerdo de Corte Plena sobre normalización de la modalidad de trabajo presencial. II. COMUNICACIÓN DEL OFICIAL DE INFORMACIÓN RESPECTO DE NOTIFICACIÓN DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA CON REFERENCIA NUE 198-A-2020(RG), VINCULADA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN 659-2020, (PLAZO PARA ENTREGAR LA RESPUESTA AL SOLICITANTE SERÁ EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021). III. INVESTIGACIÓN PROFESIONAL: a) Informativo D-214-20 de licenciados Emilio Alberto Moreno Bonilla y José Federico Ernesto Portillo Flores. b) Provecto de resolución de incidente de nulidad planteado en el incidente de recusación D-216-21. IV. OFICIOS SUSCRITOS POR EL LICENCIADO DAVID POSADA VIDAURRETA. JUEZ PRIMERO DE INSTRUCCIÓN DE SANTA TECLA. PROYECTO DE RESPUESTA. Se hace constar la ausencia de los Magistrados López Jerez, Rivera Márquez, Calderón; Se da inició a la sesión a las diez horas con diez minutos; Preside Magistrada Dueñas, manifiesta que se retirarán los primeros dos puntos de agenda, Comisión de Jueces y Suplicatorios; el primero dado que tiene que efectuarse primero una reunión y en el tema de los suplicatorios el licenciado Mario Torres manifestó que tiene reunión interinstitucional, se somete a votación agenda modificada: Trece votos. Autorizan los Magistrados: Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Sánchez de Muñoz, Ramírez Murcia, Chicas, Calderón, Flores Durel, Portillo Peña, Clímaco Valiente y Velásquez; se deja constancia del ingreso de Magistrado Rivera Márquez; Magistrada Dueñas que Preside procede con punto I. GERENCIA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS: Propuesta de acuerdo de Corte Plena sobre normalización de la modalidad de trabajo presencial; se deja constancia del ingreso de la licenciada Quiriam Pinto, expone que en atención a Decreto Legislativo 889 vigente hasta noviembre de este año; se le solicitó a la Gerencia General de Asuntos Jurídicos, propuesta de Acuerdo de Corte Plena sobre normalización de la modalidad de trabajo presencial; se deja constancia del retiro de Magistrado Calderón; continua exponiendo la licenciada Pinto, que la propuesta se ha efectuado observando la normativa vigente, para evitar su contradicción; y sin perjuicio, de los que han acreditado su condición médica vulnerable, entraría en vigencia el uno de octubre del presente año, se giraría comunicación a la Gerencia de Administración y Finanzas, para que coordine en cuanto al préstamo que se efectúo de equipo; y a la Dirección de Comunicaciones para que divulgue su contenido; Magistrada Sánchez de Muñoz, efectúa corrección; Magistrada Velásquez, efectúa consultas respecto al Decreto 889; licenciada Pinto responde que el 889 si contempla taxativamente; no así el Decreto Legislativo 757 que es genérico el cual concluye el 29/9/2021, respecto a las personas con condición especial; se deja constancia del ingreso del Magistrado Calderón; Magistrado Marroquín, manifiesta que sería importante saber dato institucional de cuantos de los empleados están vacunados; Magistrado Portillo Peña, expone que el tema de vacunas es importante pero como no es obligatoria no se puede amarrar a un Acuerdo, la idea sería que hay condiciones mejoradas para retorno, sugiere implementar medidas para que se puedan normalizar las actividades presenciales, tema de pandemia es una realidad que no será algo que se superará a corto plazo; y las obligaciones de la Corte continúan; Magistrada Velásquez, manifiesta la posibilidad que se acredite medicamente otro padecimiento fuera del establecido en el Decreto 889; Magistrado Portillo Peña, de acuerdo con lo que menciona Magistrada Velásquez, en ese sentido propone un apartado que incluyan casos excepcionales respaldados por el

Instituto Salvadoreño del Seguro Social; Magistrada Chicas, se suma a la propuesta, de incluir caso excepcional y establecer plazo para acreditarlo; Magistrado Pérez Chacón, manifiesta que está de acuerdo con observaciones de Magistrada Chicas y Portillo Peña; Magistrada Dueñas, que Preside manifiesta que se retire punto para que se trabaje con las observaciones; Magistrado Marroquín, opina que hay datos estadísticos que se pueden obtener como el de la vacunación y que si no lo han hecho especifiquen la razón; Magistrado Clímaco Valiente, manifiesta que no está de acuerdo con retirar el punto, que la información respecto de la vacunación es de carácter complementario y no definitorio; y agregar la sujeción de sus efectos a la posible prórroga del Decreto Legislativo 757; Magistrado Marroquín, manifiesta que el retorno está vinculado a la prórroga del decreto 757; y reitera solicitar el dato de cuantos están vacunados; así no es pertinente aprobarlo este día; Magistrado Pérez Chacón, está de acuerdo con pedir el dato; Magistrado Flores Durel, se debe garantizar que ausente o no en la Corte trabaje efectivamente; Magistrados Chicas, Pérez Chacón, Sánchez de Muñoz, Clímaco Valiente, Marroquín, hacen observaciones; licenciado Quiriam Pinto, solicitara al Comité la información, la cual la tienen actualizada, así el Pleno decida que a más tardar el uno de octubre retornen los empleados; Magistrado Portillo Peña propone se retire; Magistrada Dueñas que Preside llama a votar para retirar punto para incluir modificaciones con observaciones aportadas por los Magistrados. Catorce votos. Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Pérez

Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Sánchez de Muñoz, Ramírez Murcia, Chicas, Calderón, Flores Durel, Portillo Peña, Clímaco Rivera Márquez y Velásquez, se procede con punto Valiente. COMUNICACIÓN DEL OFICIAL DE INFORMACIÓN RESPECTO DE NOTIFICACIÓN DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA CON REFERENCIA NUE 198-A-2020(RG), VINCULADA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN 659-2020, (PLAZO PARA ENTREGAR LA RESPUESTA AL SOLICITANTE SERÁ EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021); se deja constancia del ingreso del licenciado Giovanni Rosales; procede a exponer notificación, de resolución del Instituto de Acceso a la Información; sobre estadísticas judiciales solicitadas de naturaleza jurisdiccional; Magistrado Marroquín, comenta que las Unidades respectivas brindaron la información, y que en aplicación de la misma regla se proceda igual; Magistrada Dueñas, que Preside, menciona que se le dé trámite de la misma forma, indicada al licenciado Giovanni Rosales en peticiones anteriores y en consecuencia no se llamará a votar; se procede con punto III. INVESTIGACIÓN PROFESIONAL: a) Informativo D-214-20 de licenciados Emilio Alberto Moreno Bonilla y José Federico Ernesto Portillo Flores; Magistrada Dueñas, que Preside, manifiesta que no se analizará el literal b) a la espera de que se tenga conformación del Pleno; se deja constancia del ingreso de licenciada de Colocho; tiene la palabra y expone que el informativo D-214-20. Magistrada Chicas, opina que se dote de mayor motivación la resolución, para hacer constar los elementos que el abogado tenía conocimiento; Magistrada Dueñas que Preside, manifiesta que se retira el punto y se instruye que se fundamente con los insumos aportados para el próximo martes; no se llama a votar en este punto; Se deja constancia del retiro del Magistrado Portillo Peña; Magistrada Dueñas que Preside, instruye a Secretaria General, se le indique a la Jefa de la Sección de Investigación Profesional que fundamente y exponga mejor los casos se procede con punto IV. OFICIOS SUSCRITOS POR EL LICENCIADO DAVID POSADA VIDAURRETA, JUEZ PRIMERO DE INSTRUCCIÓN DE SANTA TECLA. PROYECTO DE RESPUESTA, se deja constancia del ingreso de licenciada Celia Contreras, procede a exponer respecto a cuatro oficios suscritos por el licenciado Posada Vidaurreta; en casos ventilados en su calidad de Juez Primero de Instrucción de Santa Tecla, La Libertad, en los que los Tribunales superiores en grado han declarado nulidad por falta de fundamentación; en ese sentido el proyecto de respuesta es oficio suscrito por la Secretaría General, haciendo constar que se hizo del conocimiento del Pleno, y que debe acatar lo resuelto en los conflictos de competencia en cuanto a fundamentar el auto de apertura de juicio, y que una declaratoria de nulidad no implica vulneración al principio de independencia judicial; Magistrados Velásquez, Flores Durel, Marroquín, Chicas, Ramírez Murcia, Sánchez de Muñoz, Dueñas, efectúan observaciones, Magistrado Rivera Márquez, comenta en cuanto a la nota de respuesta agregar que no hay elementos para valorar vulneración a la

independencia judicial; Magistrado Martínez García, manifiesta que debe agregarse en el proyecto de nota que fue la configuración anterior a esta Corte la que resolvió los conflictos citados y suprimir la observación de fundamentación. No se llama a votar en este punto. Se cierra sesión a las doce horas veintidós. Y no habiendo más que hacer constar se cierra la presente acta y para constancia se firma. La Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia ACLARA: que a la presente acta de sesión de Corte Plena de la Corte Suprema de Justicia, celebrada el día dieciséis de septiembre de 2021, le fueron eliminados ciertos elementos, para la conversión en versión pública, lo anterior, de conformidad a lo establecido en los artículos 6 literal e), 19 literal e), 20, 21, 22 y 30 de La Ley de Acceso a la Información Pública; asimismo, se encuentra amparada bajo la reserva declarada por el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, mediante resolución de las doce horas con cinco minutos del día siete de junio de dos mil dieciocho. El presente documento consta de siete páginas. San Salvador, a los treinta días del mes de septiembre del 2021.Suscribe: JULIA I. DEL CID.